



## **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FORMACION DIRIGIDA A INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PERSONAS CON NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA 2017**

### **1º. OBJETO DEL CONTRATO**

El objetivo del contrato es la realización de sesiones expertas de formación grupal dirigidas a incrementar la competitividad de las personas con nuevas iniciativas empresariales.

Estas sesiones de formación vendrán acompañadas de horas de consultoría individual que la empresa licitadora deberá aportar de forma conjunta. Estas horas servirán para solventar dudas que las personas emprendedoras tengan en el proceso de creación de su empresa y servirán de apoyo para la elaboración de un plan de empresa muy operativo .

En líneas generales, se quiere contratar un servicio único tal que, se ofrezca un taller de formación grupal (denominado pack inicio y vinculado a los aspectos clave en la creación de una empresa ) que irá acompañado a su finalización con horas de consultoría .

Fomento de San Sebastián, a través de su Servicio de Creación de Empresas, viene desarrollando diferentes iniciativas con el objetivo de potenciar la creación y consolidación de nuevas empresas y la generación y consolidación del empleo en Donostia / San Sebastián en especial empleo promovido por iniciativas emprendedoras innovadoras.

Es necesaria una formación con la que las personas emprendedoras puedan adquirir los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para una gestión eficaz, eficiente e innovadora de su proyecto.

Por ello, la contratación de este servicio desea dar respuesta a la necesidad de incrementar la competitividad de las personas emprendedoras; la necesidad de continuar con un modelo tal que por medio de sesiones expertas se logre el objetivo de ofrecer contenidos de interés y de máxima actualidad a las personas emprendedoras.



En concreto, se solicita:

a) la elaboración de contenidos y prestación del **Pack Inicio** de formación grupal que se traduce en sesiones expertas para la activación y motivación como elementos clave ante la actual realidad profesional y empresarial y punto de partida de cualquier proceso de intervención.

Se ofrecerán contenidos de interés relativos a ámbitos multidisciplinares a las personas emprendedoras con una metodología participativa, ágil y flexible.

Las sesiones expertas aportarán contenidos de máximo interés y de carácter técnico, de sensibilización y de información general sobre aspectos inherentes a la mejora competitiva de las personas emprendedoras.

Además de los contenidos generales de interés se busca además promover activamente el acceso a la financiación externa de los nuevos proyectos de tal forma que se ofrezca un planteamiento integral de apoyo en la identificación, gestión y seguimiento en la búsqueda de financiación, tanto tradicional (fondo de avales, acuerdos de financiación con entidades financieras, ayudas y subvenciones...) como alternativas (financiación privada, redes...).

Otros objetivos son los de apoyar mecanismos de relación y cooperación entre las personas con iniciativas empresariales y apoyar proyectos vinculados a la innovación social entendiendo como tal la apuesta por nuevos modelos de emprendimiento social.

b) Una vez finalizado el Pack Inicio, las personas participantes contarán con un Apoyo de Consultoría Individual, con dos objetivos:

- Servir de aclaración a las dudas suscitadas en el Pack Inicio
- Servir de apoyo para el desarrollo de un mínimo plan de viabilidad que recoja de forma inicial y esquemática los puntos fundamentales del modelo de negocio y sirva de guía de actuación.



## 2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

## 3º. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la firma del contrato hasta aproximadamente el 31 de diciembre de 2017, pudiendo este plazo ser ampliado en caso de ser necesario y de mutuo acuerdo con el adjudicatario.

## 4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación es de 58.240 euros IVA no incluido, desglosado de la siguiente forma:

- **Importe máximo de licitación unitario Pack Inicio 2.380€ IVA no incluido x 13 talleres = 30.940,00€ IVA no incluido TOTAL PACK INICIO.**
- **Importe máximo de licitación unitario Apoyo Individual de Consultoría 150 € IVA no incluido /servicioo x 13 Packs inicio x 14 personas / Pack inicio = 27.300,00€ IVA no incluido TOTAL APOYO INDIVIDUAL CONSULTORÍA.**

No se admitirán proposiciones que excedan dicho presupuesto de licitación.

Así pues, la empresa licitadora deberá presentar dos propuestas de precios:

1. **Importe unitario Pack inicio**
2. **Importe máximo unitario Apoyo Individual de Consultoría**



Sólo será facturable el trabajo directo realizado (de prestación de servicio).

Por lo tanto, en el caso de que una persona por la razón que fuera (no desea obtener el servicio por ejemplo), no recibe ese apoyo individual, este servicio no prestado tampoco será facturable.

No serán por ello objeto de facturación las acciones de trabajo indirecto tales como la preparación y actualización de la documentación, traducciones, desplazamientos, reuniones de seguimiento y contraste con responsables de Fomento de San Sebastián u otras de naturaleza análoga que no incidan directamente en la prestación del servicio.

Se facturarán los trabajos efectivamente realizados y no será de obligación el pago de los servicios no solicitados y no prestados y tampoco serán objeto de facturación las sesiones anuladas por falta de quórum, 8 personas en el caso de los Packs Inicio. En todo caso, Fomento de San Sebastián realizará las acciones necesarias de comunicación y difusión de las sesiones en todo momento.

La proposición económica que formule la empresa licitadora alcanzará, por tanto, a todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio.

En todo caso, la ejecución de las sesiones estará supeditada a la demanda existente por lo que Fomento de San Sebastián y en caso de una demanda insuficiente, se reserva el derecho a no desarrollar la sesión. En este sentido, el número mínimo de participantes para cada pack será de 8 personas.

### 3. FORMA DE PAGO Y DE FACTURACIÓN

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento. Se deberá realizar una factura detallada en la



que se haga constar de forma separada las diferentes actuaciones, especificando respecto a cada una de ellas los servicios realizados y en todos los casos, indicando el nombre de la licitación objeto de este contrato **“FORMACION DIRIGIDA A INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PERSONAS CON NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA 2017”**.

La empresa adjudicataria emitirá una factura mensual detallando los servicios acuerdo a las indicaciones del técnico responsable de Fomento .

#### 4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por el técnico responsable en la dirección de correo sustapenakontratazioak@donostia.eus, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la licitación en el perfil del contratante y en la plataforma de Gobierno Vasco

#### 5. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objetivo del contrato es la realización de Sesiones Expertas dirigidas a incrementar la competitividad de las personas con nuevas iniciativas empresariales. Dentro de las actuaciones solicitadas, las acciones a realizar son las siguientes:

##### **Pack Inicio.**

Se pretende con la prestación de este servicio que Fomento de San Sebastián ofrezca un servicio de asesoramiento y que sea puerta de entrada a toda persona que desea emprender un nuevo



negocio. Este Pack Inicio se desarrollará de lunes a viernes. Cada Pack Inicio cuenta con 14 sesiones y cada sesión contará con una duración de 2 horas por lo que el Pack Inicio en el que participa cada emprendedor es de un total de 28 horas. Además se requerirán 13 Packs Inicio. Las sesiones de las que cuenta cada Pack Inicio son las siguientes:

1. Estimula tu perfil emprendedor: ¿ Soy una persona emprendedora ?
2. Errores más habituales de una persona emprendedora
3. Cuál es mi Modelo de Negocio
4. Nuevas fuentes de diferenciación en el mercado
5. Cómo hacer un estudio de mercado
6. El plan de empresa: Modelo Canvas I
7. El plan de empresa: Modelo Canvas II
8. El plan de empresa: Modelo Canvas III
9. Saber comunicar y vender
10. Régimen especial de trabajadores autónomos y Régimen General
11. Formas jurídicas en las nuevas empresas
12. Obligaciones fiscales, contables y trámites administrativos
13. Ayudas, Subvenciones públicas y privadas, Capitalización de desempleo
14. Gestión de la tesorería y de stock

El servicio requerido consistirá en la prestación de sesiones expertas y grupales de formación avanzada para aquellas personas con interés en la creación de nuevas empresas en Donostia / San Sebastián.

Las sesiones expertas se realizaran en el caso de existir una demanda suficiente para ello (un mínimo de 8 personas inscritas). En este caso, la captación de personas emprendedoras competará a Fomento de San Sebastián por lo que con una antelación mínima de 48 horas previas al inicio de cada acción formativa, se comunicará a la empresa adjudicataria el inicio efectivo del taller.





Se trata por ello de facilitar a las personas con inquietud de crear su propia empresa los instrumentos para la sensibilización, el apoyo en gestión empresarial y el lanzamiento de nuevas empresas. En todos estos casos, será la metodología de la formación grupal en grupos de 8-14 personas la que se empleará para cumplir los objetivos expuestos.

Previa a esta formación, a través de los servicios prestados por el departamento de nuevas empresas de Fomento de San Sebastián, se procederá a la caracterización y derivación de cada persona emprendedora. Como respuesta a esta caracterización, Fomento de San Sebastián pondrá a disposición de diferentes acciones de formación adecuadas a cada persona buscando en todo caso, la creación de empresas que aporten valor añadido a la ciudad y puedan competir en claves de innovación. Por lo tanto, será responsabilidad de Fomento la caracterización y derivación previa a cada acción de formación.

El objetivo es contar con el servicio integral de formación-acción por medio de aquellos instrumentos innovadores precisos en función del grado de desarrollo de la idea empresarial.

En este caso se plantea una metodología eminentemente práctica con la que a través de dinámicas grupales se incentive la participación de las personas asistentes. De igual modo, se pide que dentro de las acciones formativas se tome en consideración el aspecto y situación individual de cada participante y que con ello se ofrezca una atención más personalizada.

El servicio se realizará a través de la contratación de una consultora experta en el diseño, organización, impartición y evaluación de un número de acciones formativas grupales adecuadas a los perfiles de emprendizaje configurados por Fomento de San Sebastián.

Además de la impartición de la sesión experta, la empresa adjudicataria deberá realizar un seguimiento del grado de participación del alumnado, haciéndose responsable del control de la asistencia.



### **Apoyo Individual de Consultoría**

Una vez finalizado el Pack Inicio, la empresa deberá proceder a facilitar a cada participante un mínimo de una cita presencial para:

- Dar respuesta a posibles dudas / necesidad de información adicional de temas vistos en el taller .
- Apoyar la finalización de un plan de viabilidad básico que sirva de guía a cada emprendedor.

Será la empresa licitadora la que proponga el modelo de plan de viabilidad. En cualquier caso deberá contemplar:

- a) Identificación del equipo promotor
- b) Presentación de la idea de negocio
- c) Propuesta de de valor
- d) Identificación de las principales variables económica - financieras (gastos fijos, inversiones) y umbral de rentabilidad
- e) Planteamiento comercial para alcanzar el umbral propuesto
- f) Informe final valorativo e indicación del itinerario a seguir

***Además de lo anteriormente descrito, para la prestación del servicio, la empresa licitadora deberá tener en cuenta lo siguiente:***

***Las personas destinatarias del servicio, serían las que se muestran a continuación:***

- a) El servicio se prestará a personas con iniciativas empresariales que encuadren su actividad en los diferentes segmentos de la actividad económica y vayan a tener su domicilio de actividad en Donostia / San Sebastián.
- b) De forma accesoria y en relación a empresas constituidas, en el caso de contar éstas con un nueva línea empresarial vinculada a la creación de valor añadido en el tejido empresarial de la ciudad y/o generación de empleo, el servicio también será ofrecido.





c) Fomento de San Sebastián seleccionará y derivará las personas promotoras al servicio.

Se prestará especial atención a aquellos proyectos y empresas que se desarrollen en los denominados sectores estratégicos calificados por Fomento de San Sebastián (consultar página web).

Además y en caso de la futura ubicación de la empresa, se desarrollará una especial atención a proyectos a ubicar en zonas y barrios con menor densidad empresarial y/o mayor necesidad de impulso económico. De forma análoga, aquellas iniciativas a ubicar en alguno de los centros de empresas municipales que Fomento de San Sebastián gestiona.

En relación a la tipología de persona con iniciativa empresarial, será toda aquella que cuente con una idea empresarial y se encuentre preferentemente en situación de desempleo. En este caso se prestará especial atención a las personas con mayor vulnerabilidad y dificultad a la hora de emprender y/o acceso a la financiación:

- Mujeres
- Jóvenes menores de 30 años
- Mayores de 45 años
- ...

### **Sistema de información:**

Fomento de San Sebastián cuenta con un sistema de información propio destinado a gestionar los datos de las personas usuarias y los servicios prestados (derivaciones...). En dicho sistema toda actividad vinculada al servicio de nuevas empresas es reflejada. Por ello, el sistema deberá ser utilizado por la empresa adjudicataria como metodología de introducción de datos y reflejo de las acciones realizadas. La introducción y gestión de datos del sistema se presenta un requisito técnico complementario inherente a la prestación del servicio.

Fomento de San Sebastián facilitará la formación básica necesaria al respecto.



***El Idioma que se requiere para la prestación del servicio, es el siguiente según el caso:***

En el caso de los servicios de atención grupal (como es el caso), el conocimiento de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco será un requisito que deberán cumplir todas las personas adscritas al servicio y que se incluyan por ello dentro de la propuesta presentada.

Es por ello que en todo caso, además se valorará la posibilidad de que en función de la demanda existente, ofrecer la impartición de la acción formativa en cualquiera de los dos idiomas oficiales. Será Fomento de San Sebastián quien determine la lengua de impartición de las sesiones.

Además y en relación a los materiales utilizados (contenidos formativos...) y entregables a disposición de las personas emprendedoras, será obligatorio aportar toda la documentación tanto en euskara como en castellano.

***Coordinación:***

Al contar con una oferta formativa y debido a que es muy probable que una personas emprendedora acuda a varias acciones, Fomento de San Sebastián pondrá a disposición de esta actuación y del adjudicatario, un servicio paralelo ya contratado de seguimiento y tutoría para las personas derivadas a acciones de formación. Por medio de este servicio la persona emprendedora podrá plantear dudas sobre el proceso que sigue.

***Lugar de prestación del servicio:***

El servicio se realizará en las instalaciones facilitadas por Fomento de San Sebastián que estarán debidamente equipadas para la correcta realización del mismo.



En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable del buen uso de las instalaciones responsabilizándose por ello de:

- La apertura y cierre de las instalaciones.
- El control de acceso a las mismas
- La disposición de los materiales técnicos necesarios como proyector portátil.

### ***Disposición de material técnico:***

Será obligación de la empresa licitadora disponer y aportar el material técnico necesario para la impartición de la sesión: ordenador portátil y proyector.

Así mismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, la entrega de todo el material didáctico y cualquier soporte que precisen los receptores del servicio objeto de esta contratación, debiendo ésta, utilizar en toda documentación preparada, los logos de Fomento y Ayuntamiento

### **Horario de prestación del servicio:**

La prestación del servicio se llevará a cabo en acuerdo con Fomento de San Sebastián en función de la necesidades y demanda del servicio. En todo caso el servicio se deberá poder ofrecer en horario de mañana y tarde, de lunes a jueves (preferentemente de 9:00 a 14:00 y/o de 15:00 a 18:00) y viernes de 9:00 a 14:00.

## **6. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A.**

Fomento de San Sebastián se compromete a:

- Convocar a las personas destinatarias del servicio e informar a la empresa adjudicataria de las citas realizadas y posibles anulaciones.
- Disponer de los medios técnicos (infraestructuras y elementos básicos de trabajo) para la correcta prestación del servicio.



- Comunicar la información relativa propia de la entidad que a su vez la empresa adjudicataria deberá transmitir.

## 7. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

La empresa se compromete a:

- Una vez adjudicado el servicio y en el plazo máximo de 15 días naturales, la empresa adjudicataria deberá presentar el material de la sesión completo con el diseño y estructura definitiva que acuerde con Fomento de San Sebastián (en todos los casos, será obligatorio presentar toda la documentación tanto en versión en castellano como en euskara).
- Aportar todos los datos relativos a la ejecución de las acciones, registros, firmas de asistencia, incidencias, informes personalizados de capacidad emprendedora, memoria etc
- Participar en las reuniones de seguimiento que establezca Fomento y aportar de forma detallada, con la periodicidad y en los soportes oportunos, todos los datos que Fomento considere necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del servicio contratado.
- Asumir la confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de datos personales a través de las herramientas de gestión puestas a su disposición. De este modo, asumen respetar Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones de Fomento de San Sebastián, S.A.
- Presentar la relación de acciones, facturas y demás justificaciones de la actividad desarrollada mensualmente.
- Presentar una memoria final valorativa y de buenas prácticas.



## 8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que el licitador presente, se presente a uno o a seis lotes, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1- Propuesta económica
- 2- -Propuesta técnica desglosada de la siguiente manera
  - ✓ Esquema de contenido formativo (temática y contenidos a tratar de forma general): Objetivos que se plantean y Metodología
  - ✓ Modelo de plan de viabilidad básico
  - ✓ Mejoras propuestas: Planteamiento de mejoras sobre aspectos no incluidos en estas especificaciones tales como la adecuación del contenido de las sesiones a los diferentes programas de impulso económico que gestiona Fomento de San Sebastián como actividades, intervención en barrios, sectores de actividad, ayudas...(para ello recomienda visitar la web [fomentosansebastian.org](http://fomentosansebastian.org) donde se obtiene información de ello)...
- 3- Justificación de la adecuada solvencia de acuerdo a los requerimientos, indicando en cada caso el CV del personal a adscribir a la ejecución del contrato
- 4- Anexo 1 debidamente cumplimentado
- 5- Copia del alta en el IAE relacionado con la actividad objeto del contrato
- 6- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 7- Persona de Contacto de la empresa licitadora, indicando:
  - Razón Social completa de la empresa licitadora
  - C.I.F. de la empresa licitadora
  - Nombre y 2 apellidos de la persona de contacto en la empresa licitadora
  - Teléfono y Fax de la persona de contacto en la empresa licitadora
  - Email de la persona de contacto en la empresa licitadora



## 9. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### Criterios de negociación

1. Propuesta técnica
2. Propuestas económica

### Criterios de Adjudicación

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

- A) Oferta económica.....50 puntos.

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:
  - a) La menor oferta
  - b) El precio de licitación menos un 15%
  - c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$Ptn = \frac{(PI - On)}{(PI - O1)} \times Pto.,$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).





B) Propuesta técnica.....50 puntos

1. Esquema de contenido formativo (temática y contenidos a tratar de forma general) hasta un máximo de 25 puntos, desglosados de la siguiente manera:

- Grado de adecuación del contenido propuesto a la temática de la sesión: Hasta un máximo de 20 puntos
- Metodología de impartición innovadora: Hasta un máximo de 5 puntos

2. Modelo de plan de viabilidad básico: Hasta un máximo de 20 puntos

3. Mejoras propuestas

Planteamiento de mejoras sobre aspectos no incluidos en estas especificaciones tales como la adecuación del contenido de las sesiones a los diferentes programas de impulso económico que gestiona Fomento de San Sebastián como actividades, intervención en barrios, sectores de actividad, ayudas...(para ello recomienda visitar la web [fomentosansebastian.eus](http://fomentosansebastian.eus) donde se obtiene información de ello). Hasta un máximo de 5 puntos

## 10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.



## 11. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

## 12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego
- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.



- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general de la empresa contratista.

### 13. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

### 14. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.



- ❖ Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- ❖ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- ❖ Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.
- ❖ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- ❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las empresas licitadoras deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, aquellos medios humanos que reúnan en función del módulo a impartir, al menos las siguientes características curriculares:

- Que tengan un nivel académico mínimo de Grado / Licenciatura.
- Que tenga experiencia acreditada como formador /a en aquel/los módulo/s que vaya a impartir.
- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en



escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Estas capacidades, deberán ser complementadas, con las siguientes capacidades, técnicas y económicas:

- La empresa licitadora deberá tener un volumen de negocio en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato haya sido, en los tres últimos años, equivalente al doble del importe máximo de licitación.
- La empresa contratista deberá tener disponibilidad geográfica, horaria y funcional para la prestación de los servicios contratos adaptándose a los ritmos y requerimientos que se establezcan desde Fomento de San Sebastián.

**Recursos Humanos:** La empresa licitadora deberá contar con al menos dos personas adscritas al servicio.

Toda persona vinculada a la propuesta deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos expuestos a continuación:

**Titulación académica:** Licenciatura (Grado) en titulaciones relacionadas con las materias de las sesiones objeto de contrato: Economía, Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ingeniería, Psicología, Sociología u otras de naturaleza análoga que fueran aprobadas por Fomento de San Sebastián según la documentación presentada.

**Experiencia:** Las personas deberán acreditar una experiencia mínima de 4.000 horas en tareas vinculadas a la actividad a desarrollar y muy especialmente en la formación y apoyo a personas emprendedoras . Este requisito es personal por lo que se podrán sumar periodos de actividad en diferentes empresas y/o experiencia como profesional independiente. Para acreditar esta capacidad se presentará copia de vida laboral y certificado de empresa que haga constar las tareas realizadas.



## Idioma:

Con el objetivo a garantizar el derecho de la ciudadanía en materia lingüística recogido en la ley básica de normalización del uso del euskera, la prestación de los servicios de atención grupal se deberá poder ofrecer, en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Será Fomento de San Sebastián quien en función de la demanda existente podrá ejecutar este servicio en cualquier de las dos lenguas oficiales. En todo caso Fomento de San Sebastián impulsará y publicitará la posibilidad de esta oferta en ambas lenguas.

Para ello la empresa licitadora deberá disponer de recursos humanos competentes en ambas lenguas tanto a nivel oral como a nivel escrito, además de la garantía de poder aportar la documentación lectiva y de otro tipo en cualquiera de las lenguas.

Este requisito será justificado por la titulación correspondiente (equivalente a un nivel C1 o superior del marco europeo). En todo caso, Fomento de San Sebastián y en el caso de no poder acreditar este requisito con la titulación mencionada podrá por medio de una entrevista o prueba análoga, analizar y valorar esta competencia.

En relación con la aplicación de las exenciones previstas en la normativa del IVA para determinados servicios (como por ejemplo, la formación), la empresa licitadora deberá cumplir los requisitos legales exigidos por la normativa, de acuerdo al número 9 del apartado Uno del artículo 20 de la normativa reguladora del IVA que establece la exención en los servicios relacionados con la formación: "9.º La educación de la infancia y de la juventud, la guarda y custodia de niños, la enseñanza escolar, universitaria y de postgraduados, la enseñanza de idiomas y la formación y reciclaje profesional, realizadas por entidades de derecho público o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades.

La exención se extenderá a las prestaciones de servicios y entregas de bienes directamente relacionadas con los servicios enumerados en el párrafo anterior, efectuadas, con medios propios





o ajenos, por las mismas empresas docentes o educativas que presten los mencionados servicios.

En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que tiene cedidas las competencias en materia de educación la empresa licitadora deberá cumplir los requisitos que se establecen para la exención en los servicios relacionados con la formación, en estos casos, el centro de que se trate se considera autorizado o reconocido, a efectos del IVA, cuando sus actividades sean únicas o principalmente enseñanzas incluidas en algún plan de estudios reconocido o autorizado, bien por la legislación estatal o por la autonómica que resulte de aplicación.

## 15. SEGUROS

Se requerirá que el adjudicatario presente un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier accidente o daño que se pueda ocasionar a las personas y bienes como consecuencia del desarrollo de la actividad.

## 16. PENALIZACIONES

Cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del cronograma de actividades pactado con Fomento de San Sebastián, S.A., o de las fechas requeridas en estas especificaciones, o hubiere incurrido en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas, FOMENTO podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o continuar en su ejecución, devengándose en este caso las penalidades que a continuación se describen. Las penalidades tendrán carácter acumulativo a los daños y perjuicios efectivamente causados.

En el caso de demora en el cumplimiento de las fechas pactadas o requeridas en estas especificaciones, la penalización será del un 10% del importe de adjudicación del servicio, sesión



concreta o taller sobre el que se produce la demora, por cada hora de retraso en su ejecución de acuerdo al calendario pactado.

Los retrasos en las prestaciones del servicio, serán de acuerdo a los plazos pactados por cada uno de los servicios entre Fomento y el Adjudicatario, que hayan quedado acordados y dejado por escrito.

En el caso de defectuosa ejecución, la penalización será del 50% del importe que supondría el pago del servicio concreto sobre el que se realizó.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de la cantidad que deba abonarse al contratista, en la factura mensual en la que aparezca la solicitud de abono de dicho servicio defectuoso o en demora

Por último, se valorará y penalizará en su caso, el mal uso y mantenimiento inadecuado (no cierre de puertas, luces no apagadas...) de las instalaciones desde donde se prestará el servicio. En este caso y ante reiterados incumplimientos, Fomento de San Sebastián podrá ejercitar una penalización del 10 % del importe de adjudicación del servicio, sesión concreta o taller durante el cual se ha producido el mal uso o mantenimiento inadecuado. Se entiende por reiterado incumplimiento, cuando se produzcan tres sucesos de estas características y se la penalización se aplicará sobre cada uno de los tres servicios en los que se detectó el mal uso. Penalizados los tres incumplimientos, se volvería a poner el contador a cero y tras tres nuevos incumplimientos, se ejecutaría de nuevo la penalización. Esta penalización en el precio se calculará sobre la facturación del mes correspondiente en el que se produzca el mencionado incumplimiento.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, FOMENTO podrá decidir unilateralmente la continuación del servicio durante el tiempo que estime preciso, a través de terceros, repercutiendo el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de otras indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Cláusula.



## 17. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- A) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- B) Copia del Alta en Actividades Económicas
- C) Experiencia contrastable de acuerdo a las especificaciones

Donostia- San Sebastián, a 17 de febrero de 2017



## ANEXO 1

Yo, **XXX**, en nombre y representación de la Empresa **YYY**, con C.I.F.: bbbbb en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para **LA CONTRATACION DE LA FORMACION DIRIGIDA A INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PERSONAS CON NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA 2017**

### DECLARO

1 ) Que conozco el citado Pliego de Prescripciones técnicas que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2 ) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y las especificaciones relacionadas para la realización del Contrato.

3 ) Que me comprometo a **LA REALIZACIÓN DE LA FORMACION DIRIGIDA A INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PERSONAS CON NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA 2017** por un precio total de xxxx € IVA no incluido, desglosados de la siguiente forma:

- **Importe máximo de licitación unitario Pack Inicio xxx € IVA no incluido x 13 talleres = yyyyy€ IVA no incluido TOTAL PACK INICIO.**
- **Importe máximo de licitación unitario Apoyo Individual de Consultoría xxxx € IVA no incluido/servio x 13 Packs inicio x 14 personas / Pack inicio = xxxxxx€ IVA no incluido TOTAL APOYO INDIVIDUAL CONSULTORÍA.**

4 ) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, a ....de .....de 2017

Fdo: